

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

**TUTELA Nro.:** 110013103024201700136  
**ACCIONANTE:** CONSUELO YANETH ESPITIA SUAREZ  
**ACCIONADA:** UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS

En atención a que la Unidad Administrativa para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas carece totalmente de compromiso para con sus usuarios, se DISPONE:

Por secretaría, y por medio de la página web de la rama judicial, PUBLÍQUESE la documental vista a fls. 71 -75 del expediente. Una vez, hecho esto déjese constancia de la respectiva notificación en el expediente.

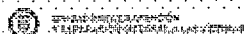
**CÚMPLASE,**

  
**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA**  
**JUEZ**

JJDC



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: \* 201772027180521\*  
Fecha: 23/10/2017 15:59:58



	<b>FORMATO RESPUESTA A PETICIONARIO</b>	<b>Código:</b> 740.04.15-31
		<b>Versión:</b> 01
	<b>PROCESO GESTION DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN</b>	<b>Fecha de Aprobación:</b> 15/10/2015
	<b>PROCEDIMIENTO TRAMITE A PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS</b>	<b>Pág:</b> 1 de 4

Medellín,

Señor (a)  
**CONSUELO YANETH ESPITIA SUAREZ**  
KR 46 ESTE 54 A 24 MZ 184 LOTE 10 EL PROGRESO  
SOACHA – CUNDINAMARCA  
RAD: 201772027180521  
TELEFONO: 3209970727

**Asunto: Respuesta a derecho de petición**  
**LEX: 2103293**  
**D.I. 33703034**

Me permito informar que, bajo radicado interno de salida No. **20177201229871** del día 19 de enero de 2017 se le había dado respuesta al derecho de petición presentado por Usted el día 10 de enero de 2017.

Ahora bien, dando alcance a la respuesta anterior, en relación con la solicitud de entrega de atención humanitaria por desplazamiento forzado, nos permitimos informarle que la misma fue atendida de acuerdo con la nueva estrategia implementada por la Unidad para las Víctimas denominada "medición de carencias, prevista en el Decreto 1084 de 2015, que tiene como finalidad establecer las necesidades de las víctimas y sus hogares a través de la constatación del goce efectivo de los componentes de la subsistencia, por medio de la identificación de su situación real y actual con base en fuentes de información recientes donde haya tenido participación algún miembro del hogar.

Al analizar su caso particular se encuentra que usted y los demás miembros de su hogar ya fueron sujetos del proceso de identificación de carencias y la decisión adoptada fue debidamente motivada mediante acto administrativo No. **0600120171399189 de 2017**, por medio de la cual se decide sobre una solicitud de Atención Humanitaria. Tenga en cuenta que usted cuenta con un (1) mes a partir de la notificación del acto administrativo para interponer los recursos de reposición y/o apelación ante el (la) Director(a) Técnico(a) de Gestión Social y Humanitaria, garantizando así su derecho al debido proceso y contradicción. Por lo anterior, si no hace uso de los recursos, la decisión adoptada mediante el acto administrativo se encontrará en firme.

Para conocer el contenido completo de la decisión proferida por la Unidad para las Víctimas, respecto a su solicitud de atención humanitaria, le invitamos a que se acerque a las instalaciones del Punto de Atención o enlace municipal más cercano a su lugar de residencia con su documento de identidad para surtir el respectivo proceso de notificación, solo si al recibo de la presente comunicación no lo hubiere hecho.

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestra página web [www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co), o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.

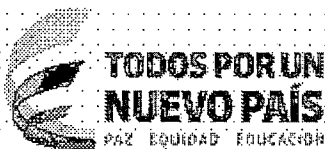
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas  
Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 (Bogotá)  
[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)





Al contestar por favor cite estos datos:  
 Radicado No.: \* 201772027180521\*  
 Fecha: 23/10/2017 15:59:58

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN  
 Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS



	<b>FORMATO RESPUESTA A PETICIONARIO</b>	Código:	740.04.15-31
		Versión:	01
	<b>PROCESO GESTIÓN DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN</b>	Fecha de Aprobación:	15/10/2015
		PROCEDIMIENTO TRAMITE A PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS	Pág:

Por lo anterior, se encuentra que usted y su hogar ya fueron sujetos del proceso de identificación de carencias y se logró establecer que la atención solicitada se encuentra disponible para cobro desde el día 09 del mes de octubre de 2017, por el BANCO AGRARIO: Corresponsal Reval - Diagonal 48 sur N 53-09 Venecia, en Bogotá D.C.

La entrega de recursos por concepto de atención humanitaria corresponde al componente de alimentación para una vigencia de seis (6) meses.

Es importante mencionar que una vez realizado el proceso de identificación de carencias indicado anteriormente, se decidió por parte de la entidad otorgarle tres (3) giros de ayuda humanitaria por subsistencia mínima de los cuales el primero es el que se encuentra en proceso.

Es preciso indicar que la atención humanitaria no tiene carácter retroactivo ni acumulativo, ni se puede ceder o endosar, porque no es un subsidio y su otorgamiento busca el acceso al mínimo vital mediante el abastecimiento de un mínimo de elementos materiales para subsistir exclusivamente destinados para víctimas de desplazamiento forzado.

Por otro lado, en atención a su solicitud radicada ante la unidad para las víctimas, relativa a la realización de una visita domiciliar para obtener la aprobación de las ayudas humanitarias, nos permitimos informarle que la Unidad para las Víctimas desarrolla su estrategia de estudio y entrega de ayudas a través del procedimiento de identificación de las carencias. Este proceso permite conocer las características, capacidades y necesidades de los hogares víctimas de desplazamiento forzado en los componentes de alojamiento temporal y alimentación básica, a través de la consulta de las diferentes fuentes de información que posee el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las víctimas - SNARIV.

Por lo anterior, no es posible la realización de la referida solicitud ya que ello conllevaría vulnerar el principio de igualdad consagrado en el art 6º de la Ley 1448 de 2011.

Finalmente, en adjunto se remite certificación de desplazado solicitado.

Si requiere algún tipo de información adicional o aclaración frente al contenido de este escrito, estaremos a su entera disposición para suministrársela.

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestra página web [www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co), o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 (Bogotá)

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Síguenos en:

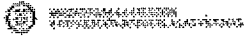


con el fraude...

Todos los trámites  
son gratuitos



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: \* 201772027180521\*  
Fecha: 23/10/2017 15:59:58



	<b>FORMATO RESPUESTA A PETICIONARIO</b>	Código: 740.04.15-31
		Versión: 01
	<b>PROCESO GESTION DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN</b>	Fecha de Aprobación: 15/10/2015
	<b>PROCEDIMIENTO TRAMITE A PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS</b>	Pág: 3 de 4

En la Unidad para las víctimas es muy importante tener actualizados sus datos de contacto, así como el Registro Único de Víctimas – RUV – por esto le invitamos a informar cualquier modificación a través de nuestros canales de atención.

Atentamente,

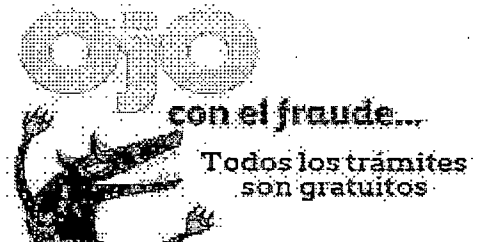
**RAMON ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE**  
Director Técnico De Gestión Social y Humanitaria

Proyectó: VANESSA S\_GRE  
ANEXO: certificación de desplazado

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestra página web [www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co), o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas  
Recepción de correspondencia: Carrera 100 Ns. 24D - 55 [Bogotá]  
[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)





Al contestar por favor cite estos datos:  
 Radicado No.: \* 201772027180521\*  
 Fecha: 23/10/2017 15:59:58

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN  
 Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS



**TODOS POR UN  
 NUEVO PAÍS**  
 PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

	<b>FORMATO RESPUESTA A PETICIONARIO</b>	Código: 740.04.15-31
		Versión: 01
	<b>PROCESO GESTION DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN</b>	Fecha de Aprobación: 15/10/2015
	<b>PROCEDIMIENTO TRAMITE A PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS</b>	Pág: 4 de 4

**PÁGINA EN BLANCO**

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestra página web [www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co), o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Recepción de correspondencia: Correo 100 No. 24D-55 (Bogotá)

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Síguenos en:



con el fraude...

Todos los trámites  
 son gratuitos

Bogotá, Lunes 23 de Octubre de 2017

Señor(a)  
**CONSUELO YANETH ESPITIA SUAREZ**  
Dirección: KR 46 ESTE 54 A 24 MZ 184 LOTE 10 EL PROGRESO  
Teléfono: 3209970727  
SOACHA, CUNDINAMARCA

Consultando el Registro Único de Víctimas (RUV) el día Lunes 23 de Octubre de 2017, nos permitimos informar el estado y hecho(s) victimizante(s) por el cual se encuentra registrado(a) **CONSUELO YANETH ESPITIA SUAREZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía **33703034**, en calidad de declarante y/o jefe de hogar:

DECLARACION/ RADCADO	ID	ESTADO VALORACION	HECHO(S) VICTIMIZANTE(S)	FECHA DEL HECHO VICTIMIZANTE	DEPARTAMENTO DE HECHO VICTIMIZANTE	MUNICIPIO HECHO VICTIMIZANTE
1076108	1076108 (SIPOD)	Incluido	Desplazamiento Forzado	08/10/2010	BOYACÁ	MARIPI

Que dentro de la declaración rendida **1076108** y el hecho victimizante **Desplazamiento Forzado**, se evidencia la relación del siguiente núcleo familiar:

NOMBRES Y APELLIDOS	RELACION CON DECLARANTE	DOCUMENTO	ESTADO VALORACION	FECHA DEL HECHO VICTIMIZANTE
DUVAN FELIPE MORENO ESPITIA	Hijo(a)/Hijastro(a)	1053338232	Incluido	10/8/2010
CONSUELO YANETH ESPITIA SUAREZ	Jefe(a) de hogar (Declarante)	33703034	Incluido	10/8/2010
JHAN CARLOS MONROY ESPITIA	Hijo(a)/Hijastro(a)	1002523360	Incluido	10/8/2010
LUIS ALBERTO MORENO	Esposo(a)/Compañero(a)	2829771	Incluido	10/8/2010
NEIDY KATHERINE MORENO ESPITIA	Hijo(a)/Hijastro(a)	1055962269	Incluido	10/8/2010
NERYI YURLENY MORENO ESPITIA	Hijo(a)/Hijastro(a)	1055962269	Incluido	10/8/2010

**Código Verificación: 2017102316290242**

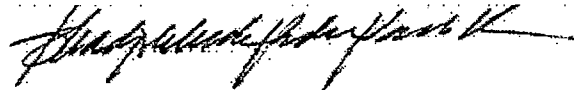
Debe tener en cuenta que la conformación del grupo familiar inscrito en el Registro Único de Víctimas está determinado por la información que de manera libre y voluntaria realizó la persona que declaró ante el Ministerio Público. De esta manera, el grupo familiar queda registrado tal y como lo expresó el (la) declarante, quien lo conformó, basado en los factores de tiempo, modo y lugar de los hechos victimizantes.

De conformidad con el Artículo 15 de la Constitución, toda la información suministrada por la Víctima y aquella relacionada con la solicitud de Registro es de carácter RESERVADO, citado en el parágrafo 1º del Artículo 156 de la Ley 1448 de 2011; de igual manera el artículo 31 del decreto 4800 en su numeral noveno señala: "Garantizar la confidencialidad, reserva y seguridad de la información y abstenerse de hacer uso de la información contenida en la solicitud de registro o del proceso de diligenciamiento para obtener provecho para sí o para terceros".

Conforme a lo anterior y dadas las facultades legales descritas no se emitirán copias de este documento a ninguna otra entidad, ni persona natural o jurídica.

LOS TRAMITES Y SERVICIOS QUE OFRECE LA UNIDAD PARA LAS VICTIMAS

**SON GRATUITOS Y  
NO REQUIEREN DE INTERMEDIARIOS**

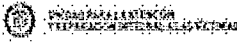


---

**GLADYS CELEIDE PRADA PARDO**  
Directora de Registro y Gestión de la Información  
Unidad para las Víctimas



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.:20177201229871  
Fecha: 19/01/2017 10:10:12 a.m.

	<b>FORMATO RESPUESTA A PETICIONARIO</b>	<b>Código:</b> 740.04.15-31
		<b>Versión:</b> 01
	<b>PROCESO GESTION DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN</b>	<b>Fecha de Aprobación:</b> 15/10/2015
	<b>PROCEDIMIENTO TRAMITE A PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS</b>	<b>Pág:</b> 1 de 4

Bogotá D.C.

Señor (a):

**CONSUELO YANETH ESPITIA SUAREZ**  
KR 46 ESTE 55 24 BARRIO EL PROGRESO  
SOACHA - CUNDINAMARCA  
20177201229871  
TELEFONO: 3209970727

**Asunto:** Respuesta a su derecho de petición N° Radicado. **20177113331032**

Código LEX: **1640692**  
D.I #: **33703034**

En atención a su solicitud radicada ante la Unidad para las Víctimas – UARIV-, nos permitimos informar:

Dando trámite a la solicitud de atención humanitaria por desplazamiento forzado realizado por Usted o un miembro de su hogar, nos permitimos informarle que de acuerdo con la nueva estrategia implementada por la Unidad para las Víctimas, la cual tiene como finalidad establecer las necesidades de las víctimas, identificando su situación real y actual con base en fuentes de información recientes donde haya tenido participación algún miembro del hogar, es posible determinar las carencias que presente el grupo familiar en alguno de los componentes de la subsistencia mínima, así como, la gravedad y urgencia que requiere para su entrega.

Al analizar el caso particular, se encuentra que usted y su hogar ya fueron sujetos del proceso de identificación de carencias y se logró establecer que la atención solicitado le fue otorgada dentro de los últimos 180 días. Debe tener en cuenta que los componentes entregados a su hogar fueron por 06 meses de acuerdo con la carencia presentada. Los argumentos técnicos y jurídicos de la decisión adoptada en el proceso de identificación de carencias le serán notificadas mediante acto administrativo.

Es preciso indicar que la atención humanitaria no tiene carácter retroactivo ni acumulativo, ni se puede ceder o endosar, porque no es un subsidio y su otorgamiento busca el acceso al mínimo vital mediante el abastecimiento de un mínimo de elementos materiales para subsistir exclusivamente destinados para víctimas de desplazamiento forzado

En respuesta a su comunicación en la que solicita se le otorgue Certificación Familiar sobre su estado en el Registro Único de Víctimas, la Unidad para las víctimas se permite anexar dicha Verificación en el Ruv.

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestra página web [www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co), o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

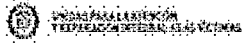
Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.







Al contestar por favor cite estos datos:  
 Radicado No.: 20177201229871  
 Fecha: 19/01/2017 10:10:12 a.m.

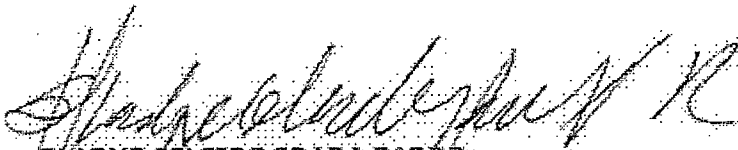
	FORMATO RESPUESTA A PETICIONARIO	Código: 740.04.15-31
		Versión: 01
	PROCESO GESTION DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN	Fecha de Aprobación: 15/10/2015
	PROCEDIMIENTO TRAMITE A PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS	Pág: 2 de 4

En la Unidad para las víctimas es muy importante tener actualizados sus datos de contacto así como el Registro Único de Víctimas – RUV – por esto le invitamos a informar cualquier modificación a través de nuestros canales de atención.

Atentamente,



**RAMON ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE**  
 Director Técnico De Gestión Social y Humanitaria



**GLADYS CELEIDE PRADA PARO**  
 Directora de Registro y Gestión de la Información

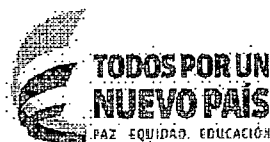
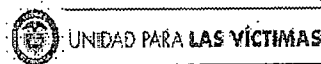
Analizó: OSCAR P\_(PQR\_GRE\_LEX)  
 Elaboró: YULIETH A\_(PQR\_GRE\_LEX)  
 Anexo: VERIFICACION EN EL RUV

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestra página web [www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co), o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.



Código Verificación: 2017011209391652



Bogotá D.C., Jueves 12 de Enero de 2017

Señor(a)

**CONSUELO YANETH ESPITIA SUAREZ**

Dirección: KR 46 ESTE 55 24 BARRIO EL PROGRESO

Teléfono: 3209970727

CUNDINAMARCA - SOACHA

Consultando el Registro Único de Víctimas (RUV) el día Jueves 12 de Enero de 2017, nos permitimos informar el estado y hecho(s) victimizante(s) por el cual se encuentra registrado(a) **CONSUELO YANETH ESPITIA SUAREZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía **33703034**, en calidad de declarante y/o jefe de hogar:

DECLARACIÓN RUBRO	ID	ESTADO VALORACIÓN	HECHO(S) VICIMIZANTE(S)	FECHA DEL HECHO VICIMIZANTE	DEPARTAMENTO DE HECHO VICIMIZANTE	MUNICIPIO HECHO VICIMIZANTE
1076108	1076108 (SIPOD)	Incluido	Desplazamiento Forzado	08/10/2010	BOYACÁ	MARIPÍ

Que dentro de la declaración rendida **1076108** y el hecho victimizante **Desplazamiento Forzado**, se evidencia la relación del siguiente núcleo familiar:

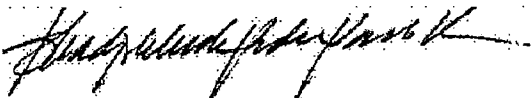
NOMBRES Y APELLIDOS	RELACION CON DECLARANTE	DOCUMENTO	ESTADO VALORACIÓN	FECHA DEL HECHO VICIMIZANTE
DUVAN FELIPE MORENO ESPITIA	Hijo(a)/Hijastro(a)	1053338232	Incluido	10/8/2010
CONSUELO YANETH ESPITIA SUAREZ	Jefe(a) de hogar (Declarante)	33703034	Incluido	10/8/2010
JHAN CARLOS MONROY ESPITIA	Hijo(a)/Hijastro(a)	1002523360	Incluido	10/8/2010
LUIS ALBERTO MORENO	Espos(a)/Compañero(a)	2829771	Incluido	10/8/2010
NEIDY KATHERINE MORENO ESPITIA	Hijo(a)/Hijastro(a)	1055962269	Incluido	10/8/2010
NERYI YURLENY MORENO ESPITIA	Hijo(a)/Hijastro(a)	1055962629	Incluido	10/8/2010

Debe tener en cuenta que la conformación del grupo familiar inscrito en el Registro Único de Víctimas está determinado por la información que de manera libre y voluntaria realizó la persona que declaró ante el Ministerio Público. De esta manera, el grupo familiar queda registrado tal y como lo expresó el (la) declarante, quien lo conformó, basado en los factores de tiempo, modo y lugar de los hechos victimizantes.

De conformidad con el Artículo 15 de la Constitución, toda la información suministrada por la Víctima y aquella relacionada con la solicitud de Registro es de carácter RESERVADO, citado en el párrafo 1º del Artículo 156 de la Ley 1448 de 2011; de igual manera el artículo 31 del decreto 4800 en su numeral noveno señala: "Garantizar la confidencialidad, reserva y seguridad de la información y abstenerse de hacer uso de la información contenida en la solicitud de registro o del proceso de diligenciamiento para obtener provecho para sí o para terceros".

Conforme a lo anterior y dadas las facultades legales descritas no se emitirán copias de este documento a ninguna otra entidad, ni persona natural o jurídica.

Atentamente,



**GLADYS CELEIDE PRADA PARDO**  
Directora de Registro y Gestión de la Información